



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEJORA, AUDITORÍA INTERNA, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, MONITOREO DE INDICADORES DE CALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES REGULATORIAS.

De conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Guamal (Magdalena):

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena.

El objeto de la Empresa es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que por la especificidad de la materia se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicio para con un profesional en Ingeniería industrial, con idoneidad y experiencia en la misma materia, del mismo modo la ESE no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano para desarrollar actividades como profesional para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente que rige el sistema obligatorio de la garantía de la calidad (SOGC).

Que, dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios legales que demanda el Hospital.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

44



2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEJORA, AUDITORÍA INTERNA, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, MONITOREO DE INDICADORES DE CALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES REGULATORIAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual, La CONTRATISTA se compromete a realizar acciones y/o actividades como profesional en ingeniería Industrial, para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente que rige el sistema obligatorio de la garantía de la calidad (SOGC) de la E.S.E CONTRATANTE.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Diseño, Implementación y Ejecución de Mejoramiento de Calidad: Diseñar, implementar y ejecutar actividades orientadas al mejoramiento continuo de la calidad en todas las áreas de la E.S.E., garantizando la aplicación de estrategias de evaluación, retroalimentación y optimización de procesos, con el fin de asegurar la eficiencia, seguridad y satisfacción del usuario. 2. Estandarización y Documentación de Procesos: Identificar, estandarizar y documentar todos los procesos susceptibles de mejora, asegurando su adecuado funcionamiento mediante la aplicación de metodologías de gestión de calidad, permitiendo la trazabilidad y uniformidad en la ejecución de actividades. 3. Establecimiento y Seguimiento de Indicadores: Diseñar, implementar y monitorear indicadores de seguimiento y cumplimiento en todas las áreas de la E.S.E., con el objetivo de identificar oportunidades de mejora, implementar acciones correctivas y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad institucionales. 4. Informes de Gestión y Seguimiento: Preparar y entregar informes periódicos a la Gerencia sobre el progreso y cumplimiento de los indicadores establecidos en las distintas áreas, incluyendo análisis detallados, recomendaciones y planes de acción para la mejora continua de la institución. 5. Participación en Comités y Grupos de Trabajo: Integrar y participar activamente en los comités, equipos de trabajo y reuniones estratégicas convocadas por la E.S.E., desempeñando de manera eficiente y proactiva el rol asignado, aportando conocimientos y estrategias para el fortalecimiento del desarrollo institucional. 6. Auditorías Internas: Realizar auditorías internas en todas las áreas de la E.S.E. con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos, identificar desviaciones, proponer medidas correctivas y garantizar la mejora continua en los procesos administrativos y asistenciales. 7. Diseño y Actualización de Manuales y Programas: Diseñar, actualizar y documentar programas, manuales y protocolos que faciliten el control, organización y optimización de los procesos en todas las áreas de la E.S.E., asegurando una mayor trazabilidad y estandarización de la información. 8. Fomento de Principios de Calidad y Eficiencia: Promover en los servicios y áreas de trabajo los principios de calidad, pertinencia en la atención, equidad, eficiencia y efectividad, con el fin de garantizar la satisfacción de los usuarios y la prestación de servicios con altos estándares de calidad. 9. Capacitaciones Periódicas: Diseñar, programar y ejecutar capacitaciones constantes en todas las áreas de la E.S.E., resaltando la importancia de los programas, indicadores, manuales y protocolos implementados, asegurando su correcto conocimiento, aplicación y cumplimiento. 10. Gestión y Custodia de Recursos: Gestionar, administrar y velar por el adecuado uso del equipo, instrumental y material necesario para el desempeño de su cargo, asumiendo la responsabilidad y custodia de los mismos, asegurando su disponibilidad y funcionamiento. 11. Cumplimiento de Políticas Institucionales: Respetar y acatar las políticas institucionales, normativas internas y herramientas de gestión adoptadas por la E.S.E., asegurando su correcta aplicación en el desarrollo de sus funciones. 12. Ejercicio de Funciones delegadas: Ejercer las funciones adicionales que le sean asignadas por su jefe inmediato, siempre que estén relacionadas con la naturaleza del cargo y enmarcadas dentro del marco normativo y administrativo de la institución. 13. Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cumplir con la obligación de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud y ARL) en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1562 del 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 14. Presentación Personal y Normas de Bioseguridad: Mantener una excelente presentación personal conforme a las políticas institucionales de la E.S.E., respetando los protocolos de bioseguridad y normativas aplicables al ejercicio de sus funciones. 15. reporte de Irregularidades: Informar de manera oportuna y documentada al Supervisor o a la instancia correspondiente sobre cualquier irregularidad, riesgo o situación anómala que se presente en el desarrollo de sus actividades, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo. 16.

4/14



Confidencialidad y Manejo de la Información: Tratar de manera estrictamente confidencial toda la información recibida, directa o indirectamente, en virtud del cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no divulgar ni utilizar los datos para un fin distinto al establecido en el contrato, salvo autorización expresa de la E.S.E. 17. Presentación de Reportes y Documentación: Respetar y cumplir los lineamientos previstos en la E.S.E. en cuanto a la forma, estructura y presentación de reportes e informes de actividades, asegurando su claridad, pertinencia y entrega oportuna según los plazos establecidos. 18. El contratista asume corresponsabilidad ante los entes de control y responderá ante estos por sus actuaciones u omisiones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. Su responsabilidad será de naturaleza civil, penal, fiscal y administrativa por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando le sean imputables previa culpa probada 19. Colaborar activamente en las acciones de mejora, diseño, ejecución y seguimiento del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), asegurando su adecuada implementación y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos 20. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

EL HOSPITAL se obliga: **1)** Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; **2)** Efectuar el pago al CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; **3)** Suministrar los insumos y elementos necesarios para que el CONTRATISTA pueda llevar a cabo el desarrollo de sus actividades; **4)** Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; **5)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; **6)** Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

2.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (30) de abril de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La Gerente tiene autorización para celebrar contratos, conforme al Manual de contratación de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen, respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3.3. JUSTIFICACIÓN.

447



Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran directamente por expreso mandato legal.

Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (ASPECTOS FINANCIEROS).

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del contrato será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) M/L**, se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina del Presupuesto de la ESE, el cual hace parte del presente estudio previo.

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Pagadero en un (01) pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) M/L** a más tardar dentro de los primeros diez días subsiguientes al vencimiento del periodo contratado.

El pago se realizará, previo informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del mes anterior al pago que reclama. Igualmente, la entidad podrá realizar los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo a la programación que administrativa y financiera que haga de los mismos.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato los factores de selección serán: la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.1. IDONEIDAD (ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES).

EL HOSPITAL requiere una persona natural para el desarrollo del objeto contractual.

IDONEIDAD	
Título Profesional:	INGENIERO INDUSTRIAL

5.2. EXPERIENCIA (ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO).

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA
Mínimo un (01) año de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

a) Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución.

b) Soportes, en su orden:

461



1. Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas del D.A.F.P.
3. Certificación del título
4. Certificaciones de experiencia
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes fiscales
7. Antecedentes penales
8. Antecedentes contravencionales
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
10. Registro Único Tributario (R.U.T.)
11. Acreditación de afiliación o pago del SGSS
12. Certificación de registro en el RETHUS.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ASPECTOS DE RIESGOS).

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Junior: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCION DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza junior o Caso fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato.	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR O LOS JUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza Y objeto del contrato, no se exigirá garantía de cumplimiento, pues no se observa que se deriven riesgos que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.



La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Encargado de la ESE. El supervisor tendrá las siguientes actividades: **1)** Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; **2)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Certificar el cumplimiento del objeto contractual; **4)** Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista; **5)** Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; **6)** Comunicar en forma oportuna a la oficina jurídica la circunstancia que afecte el normal desarrollo del contrato; **7)** Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO.

La contratación a celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Se deja constancia, que el presente documento incluye el análisis del sector de la contratación directa.

Para constancia se expide en el Municipio de Guamal (Magdalena) el día (01) de abril 2025.

Atentamente,



MADELEINE DIAZ FRANCO

Gerente

E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

140x